

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos: 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1,14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBJETIVO

Apoyar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la demarcación, otorgando láminas y/o polines que brinda esta Acción Social a los ciudadanos con vivienda en condiciones de alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes, brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas.

Otorgar láminas tipo teja de polietileno de 2.44 metros x 1 metro y/o polines de pino de 3 1/4, x 3 1/4” x 2.5 metros de largo que ofrece esta acción social a los ciudadanos quienes su vivienda se encuentre en alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas.

BASES

Esta acción social entra en vigor al día siguiente hábil una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las fechas señaladas en la misma.

PRIMERA. - Podrán participar de esta convocatoria, habitantes de la Alcaldía Iztacalco, hombres y mujeres cuya vivienda se encuentre en condiciones de riesgo.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE ACCESO.

- Que la vivienda de alto riesgo se encuentre ubicada en la Alcaldía Iztacalco.
- Ser mayor de edad.
- Ingresar petición en formato libre dirigida a la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, solicitando el ingreso a esta acción social los días 13, 14, 15 y 16 de marzo en la carpa que se instalará para el registro, en la Explanada de la Alcaldía Iztacalco, dirección Av. Río Churubusco y Calle Te, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas.

Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

TERCERA. - Para acceder a esta acción social, el solicitante deberá respetar y cumplir las medidas sanitarias. Así como presentar la documentación siguiente:

- Solicitud en formato libre dirigida a la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, la cual debe contener su nombre y firma, domicilio de la vivienda de alto riesgo, croquis de ubicación, teléfono de contacto y fotografías del estado de la techumbre a reparar de la vivienda habitable.
- Copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía expedida por el INE o IFE o Cédula Profesional, Cartilla y Pasaporte.

- Copia simple de la Constancia Única de Registro de Población (CURP) del solicitante. (si la identificación contiene el CURP, este no será necesario de manera impresa)
- Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses del año en curso. (enero, febrero o marzo de 2023)
- Carta bajo protesta de decir verdad de que actualmente habita la vivienda para la que solicita el apoyo de la presente acción social, que no se encuentra en litigio y que su posesión no es por ser arrendatario (Formato que le será entregado al momento de llenar su solicitud).
- Carta bajo protesta de decir verdad que no son beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017. (Formato que le será entregado al momento de llenar su solicitud).

Al entregar la documentación y si ésta es correcta el solicitante recibirá un número de folio.

CUARTA. - No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación de esta acción social.

QUINTA. - Todas las solicitudes serán atendidas por la por la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, y posteriormente las áreas responsables realizarán las visitas domiciliarias correspondientes para determinar el tipo de daño y riesgo que presenta la vivienda y calcularán la cantidad de material que necesitará para su habilitación.

SEXTA. - Una vez concluido el proceso de visita domiciliaria, se analizará y seleccionará a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo con los criterios de selección de ésta y a la urgencia y prioridad que presente la vivienda. El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales informará a los peticionarios cuya solicitud resulte denegada los motivos por los cuales no fueron incluidos.

SÉPTIMA. - Una vez seleccionado el beneficiario deberá requisitar formato de carta compromiso que le será entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, en donde se compromete a recoger y utilizar (colocar) el material que se le proporcione exclusivamente para los fines solicitados y a la brevedad posible. En este mismo acto se hará entrega de un vale para ser canjeado por el material autorizado.

Se les notificará a los beneficiarios de esta acción social del lugar dónde podrán recoger sus materiales contra recibo, así como horarios de entrega.

Los beneficiarios tendrán hasta el 30 de junio para recoger sus láminas y polines en el lugar que se les indique.

En caso de no recoger los beneficios en la fecha antes señalada, se procederá a la cancelación del beneficio para ser otorgados a otros solicitantes que cumplan con los requisitos indicados en la presente convocatoria.

OCTAVA. - No podrán ser incluidas en esta esta acción social las viviendas que se encuentren bajo estos supuestos:

- En caso de que la información o documentación proporcionada sea falsa o no corresponda a lo solicitado, quedará automáticamente excluido del proceso de inclusión a la acción social.
- NO podrán participar arrendatarios.
- NO podrán participar beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017, o similar.
- NO podrán participar viviendas que hayan sido censadas por el Programa de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México.
- No podrán participar quienes hayan sido beneficiados con esta acción social durante los dos años anteriores.
- Los materiales otorgados en esta Acción Social NO podrán ser utilizados para remodelación, ampliación ni mejoramiento.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción Social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Serán causales de baja de esta acción social:

- Cuando en la visita domiciliaria las áreas responsables determinen que no existe alto riesgo.

- Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.
- Cuando los beneficiarios no hayan recogido el material en el tiempo establecido para ello.
- Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.
- Cuando no se localice al ciudadano en el domicilio solicitado.
- Cuando no se requirieran los formatos proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “**Viviendas de Alto Riesgo**” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2023. El cual tiene su fundamento en el Artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es María Concepción Carrizosa Celis. Jefa de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de febrero de 2023.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ALCALDE DE IZTACALCO